GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ANDE

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Asunción, Paraguay

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública Nacional
ANDE N° 1841-2025

"Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Autódromo"

ID: 470167

Modalidad Leasing Operativo – Ley N° 1295/98

"Pliego para la Contratación de Obras – Convencional – Ley N° 7021/2022"

Versión 2 – Aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024

2025

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria:

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles: - 

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links:

https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/

https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "  " en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Observar y Respetar el Código de Ética de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), publicado en www.ande.gov.py.

Aclaración de los documentos de la convocatoria:

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) dentro del plazo establecido. **Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP**.

Se prorrogará de forma automática en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta

Formato y Firma de la Oferta:

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las Ofertas:

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

---

Oferentes en Consorcio:

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. **Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.**

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto Reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la Oferta:

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: **Sí**

En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar documentos complementarios y textos impresos en idioma diferente al de origen, **pero las partes relevantes de dichos materiales deberán estar acompañadas de una traducción fidedigna al idioma castellano**.

Estos documentos deberán ser presentados en medios magnéticos **(Pendrive)** e incluidos en la oferta a solo efecto informativo.

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Precio y Formulario de la Oferta:

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

1.1. La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

1.2. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

1.3. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

1.4. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

2.1. Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

2.2. El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

Abastecimiento Simultáneo:

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos: **No Aplica.**

Moneda de la Oferta y Pago:

La moneda de la oferta y pago: **Dólares de los Estados Unidos de América para todos los oferentes.**

Se aclara que las cantidades vistas en las Listas de Cantidades son referenciales. Por tal motivo, el Oferente será el único responsable de sus cotizaciones, las cuales deberán atender efectivamente la prestación requerida, a la Cuota Periódica Licitada. No se reconocerán costos extras

Moneda Extranjera:

En caso de indicar que se permitirá moneda extranjera para la oferta y pago, se debe seleccionar la moneda extranjera permitida: **Dólares de los Estados Unidos de América.**

Copias de la Oferta: -

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas: **1 (una) copia**

Método de Presentación de Ofertas:

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será: **Un sobre**

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la Oferta:

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP Nº 232/25.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° **5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"**. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas:

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: **No se permitirán ofertas alternativas**

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: **(120) días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.**

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. **Toda oferta con un periodo menor será rechazada.**

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: Instrumentación, Plazos y Ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta **deberá expedirse por el equivalente cinco por ciento (5%) del precio total de la prestación en la moneda de la oferta.** El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

2.1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.

2.2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

3.1. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

3.2. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

3.3. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

3.4. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

3.4.1. Firmar el contrato,

3.4.2. Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

3.4.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

3.4.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

3.4.5. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "**Formularios**".

6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, **a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato**, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes

---

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: **Ciento cincuenta (150) días contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.**

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas:

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "**RETIRO**", "**SUSTITUCION**" o "**MODIFICACION**";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

---

Apertura de Ofertas:

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "**RETIRO**": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para su difusión, dentro de los **dos (02) días hábiles** de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para su difusión, dentro de los **dos (02) días hábiles** de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al Sitio de Ejecución del Contrato:

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: **conforme a lo publicado en el SICP.**

Lugar: **Recorrido zona futura Subestación Autódromo.**

Hora: **10:00 a.m.**

Procedimiento: **Visita Técnica al Sitio de Obras.**

Nombre y Contacto del Funcionario Responsable de guiar la visita: **Funcionarios del Departamento de Proyectos Electromecánicos dependientes de la División de Proyectos de Generación y Transmisión de la Gerencia Técnica.**

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Datos para la Identificación del Sitio de Obras:

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula Nº:

Padrón o Cuenta Corriente Catastral Nº:

Sitio donde se ejecutará la obra: **zona futura Subestación Autódromo.**

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Condición de Participación:

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, **inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado**.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS"**.

Sucursales: No Aplica.

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales

---

Requisitos de Calificación:

Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo N° 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo N° 34 de su Decreto Reglamentario N° 2264/24. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo N° 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo N° 21 de la Ley N° 7021/2022.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del **SINARH** del **VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.**

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del **SINARH** del **VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL,** el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "**Sanciones a Proveedores**" del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos **g), h), i),** y **j)** de la **Ley N° 7021/2022**.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 21 de la Ley N° 7021/2022, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación: Basada únicamente en Precio.

a) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos sustanciales vistos en el presente apartado, y luego de realizar las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se agruparán en orden numérico de menor a mayor.

b) Para determinar la Oferta evaluada como la más conveniente ha de tomarse en consideración:

- El precio Total de la Prestación (Total General proveniente de sumatoria de ítems de la Lista de Cantidades).
- La Cuota Periódica Licitada.
- El Precio Residual correspondiente.

Dichos Montos deberán indicarse claramente en la Lista de Cantidades de la Oferta.

Asimismo, formará parte de la evaluación, la comparación del costo estimado de la Convocante, con respecto a valores de Precio Total de la Prestación de cada oferente, así como el cálculo y comparación de las tasas de interés ofertadas con respecto a las del mercado, **vigentes a la fecha de presentación y apertura de ofertas.**

Esta acción será realizada a fin de precautelar y salvaguardar los intereses y la conveniencia de la Convocante con respecto a la presentación de costos excesivos de oferta. La Convocante excluirá a aquellas ofertas cuyo Precio Total de la Prestación **excedan el veinte por ciento (20%)** del valor estimado, así como aquellas cuyas tasas de interés superen la Tasa de Interés Promedio Ponderado Activa Nominal en Moneda extranjera, para préstamos Bancarios Comerciales mayores a un año, publicada por el BCP, vigentes a la apertura de las ofertas. Fuente:
https://www.bcp.gov.py/web/institucional/promedio-de-tasas-mensuales

c) Continuando bajo dicho esquema de evaluación, serán analizadas las ofertas en cuanto al precio residual ofertado, **el cual no podrá ser inferior a diez por ciento (10%) ni superior al treinta y cinco por ciento (35%)** del Precio Total de la Prestación. **La Oferta que tuviere un valor diferente al criterio establecido, será descalificada.**

d) Se considerará el Flujo de fondos correspondientes al valor de la Cuota periódica licitada en el plazo de **doce (12) años** más el precio residual, todos transportados a valor presente a una tasa del **ocho coma treinta y dos por ciento (8,32%)** del cual surgirá el valor final de cada Oferta y el mismo servirá para seleccionar provisoriamente a aquella Oferta más baja.

Dicha oferta seleccionada provisoriamente, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los otros criterios de calificación. Asimismo, a pedido de la Convocante, el Oferente deberá subsanar los defectos u omisiones meramente formales, conforme con los criterios establecidos en los documentos de licitación.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Evaluación Basada en Multiplicidad de Criterios:

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información: **No Aplica.**

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios:

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente: **No Aplica.**

Análisis de Precios Ofertados:

No Aplica, los precios son referenciales, no se licitan los ítems, solo el precio total a través de una cuota periódica y el valor residual.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior **al veinte por ciento (20%)** para ofertas por debajo del precio referencial y **diez por ciento (10%)** para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

---

Composición de Precios:

La estructura mínima del desglose de composición de los precios:

Será requerida la composición de precios de la cuota periódica: Capital + Intereses, a los efectos de su evaluación correspondiente.

La misma deberá ser entregada junto con su Oferta.

Margen de Preferencia en procedimientos de contratación de Carácter Internacional:

No Aplica, los precios son referenciales, no se licitan los ítems, solo el precio total a través de una cuota periódica y el valor residual.

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del **diez por ciento (10%)**, a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.

2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos Documentales para evaluación de las Condiciones de Participación.

1. Formulario de Oferta: (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, deben ser completados y firmados por el oferente.

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta: (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, **de acuerdo al Decreto N° 2522/2024 por el cual se establecen mecanismos de apoyo e impulso a la Industria Metalúrgica Paraguaya. (**)**

5. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**

6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**

8. Documentos legales: Oferentes.

8.1. Personas Físicas:

8.1.1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**

8.1.2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**

8.1.3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública **para presentar la oferta y representarlos en los actos de la licitación**. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**

8.2. Personas Jurídicas:

8.2.1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**

8.2.2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o equivalente del país de origen para oferentes No domiciliados en la República del Paraguay. **(*)**

8.2.3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(*)**

8.2.4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

8.3. Oferentes en Consorcio.

8.3.1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**

8.3.2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**

8.3.3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**:

8.3.3.1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

8.3.3.2. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

8.3.4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**:

8.3.4.1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública, por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

8.3.4.2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser **igual o mayor a uno (1).** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **(Dos (2) últimos años).**	Debe cumplir con el requisito.			Debe cumplir con el requisito	Completar el formulario **"Situación Financiera"** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
Coeficiente de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total **igual o menor a cero coma ocho (0,8).** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **(Dos (2) últimos años).**	Debe cumplir con el requisito.			Debe cumplir con el requisito	Completar el formulario **"Situación Financiera"** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **quince por ciento (15%) del Precio Total de la Prestación.** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir por lo menos con el veinticinco por ciento *[25%]* del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el cuarenta por ciento *[40%]* del requisito mínimo	Completar el formulario **"Situación Financiera"**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Requisitos documentales para la Evaluación de la Capacidad Financiera:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.

b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.

c) Fotocopias Simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los **dos (2) últimos ejercicios cerrados**, acompañados de las Declaraciones Juradas de Impuestos. Los Balances deben esta firmados por contador público matriculado, completos incluido los estados financieros.

Experiencia General en Obras:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Haber generado, durante los mejores **cinco (5) años de los últimos diez (10) años**, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al **cincuenta por ciento *(50%)* del precio total de la Prestación.** El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de **cinco (5) años** señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el **veinticinco *[25%]*** de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el **cuarenta por ciento *[40%]*** de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los Formularios: **Experiencia general en construcción y facturación anual media en construcción.**

Justificación de la Experiencia General solicitada:

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, o Fotocopias Simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los ejercicios cerrados.

Los Balances deben esta firmados por contador público matriculado, completos incluido los estados financieros.

Experiencia Específica en Obras:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
a) Experiencia y capacidad debidamente comprobada como contratista principal, o miembro de consorcio, en por lo menos **1 (un)** contrato que incluya en forma simultánea, el diseño, suministro e instalación completa (Civil, electro-mecánica y eléctrica) de una Subestación de 220kV o tensiones superiores, el cual se ha completado satisfactoria y sustancialmente, en los últimos quince (15) años.[1]	Debe cumplir con el requisito **a)**	Debe cumplir con el requisito **a)**		Debe cumplir con el requisito **a)**	Completar el formulario de **"Experiencia específica en Construcción"**

Observación:

[1] La naturaleza, complejidad y técnicas de construcción bajo dicho contrato deberán ser de características iguales o superiores a las de la presente licitación. Los suministros deberán incluir los principales equipos y materiales objetos del presente llamado, tales como, transformadores de potencia, equipos de maniobra y medición, Celdas para 23 kV, paneles de protección, control y medición y sistemas de comunicación, de características comparables a las del presente llamado.

Justificación de la Experiencia Especifica solicitada:

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia específica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Documentos consistentes en Certificados de Obras o Actas de Recepción. Dichas Documentaciones deberán confirmar un desempeño satisfactorio.

Capacidad en Materia de Personal:

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente individual	Consorcios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Socio líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave **(ver cuadro de abajo).**	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito			Completar el formulario: **"Lista del personal propuesto para la obra"**

No.	Cargo	Experiencia total en obras (años)	Experiencia en cargos similares (años)
1	**Director de Obras:** profesional ingeniero con experiencia y responsabilidad técnica superior en coordinación general de obras de construcción o ampliación de subestaciones de 220 kV o tensiones superiores y de similares características a la Obras a contratar mediante esta licitación.	10	3

2	**Especialista de Puesta en Servicio de las Instalaciones:** profesional ingeniero con responsabilidad técnica superior en la puesta en servicio de subestaciones de 220kV o tensiones superiores y de iguales o superiores características técnicas de las Obras licitadas.	10	3
3	**Especialista en Ingeniería de Detalles:** Profesional Ingeniero con responsabilidad técnica superior en el diseño y la elaboración de la ingeniería de detalles de subestaciones de 220 kV o tensiones superiores y de iguales o superiores características técnicas de la Obras propuestas, y quien suscribirá las documentaciones técnicas relativas.	10	3
4	**Ingeniero Residente de Obras:** Profesional ingeniero representante del contratista en el sitio de obras y responsable de la coordinación de las actividades en dicho sitio, así como del fiel cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad en la ejecución de los trabajos	3	2
5	**Especialista Ambiental:** profesional universitario con especialidad en el área ambiental, con Registro de Consultor Ambiental vigente y experiencia en control de implementación de Medidas de Mitigación y Programas de Gestión Ambiental de obras de infraestructura.	5	2

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.

2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.

3. Caso sea necesario, la Convocante se reserva el derecho de solicitar mayores informaciones acerca de los personales propuestos en el presente apartado, a los efectos de su evaluación.

Capacidad en Materia de Equipos:

No Aplica, debido a que el oferente será el responsable por el avance en tiempo y forma en la ejecución de las Obras, objeto del presente Leasing.

Requisitos Documentales para evaluar Capacidad en Materia de Equipos:

No Aplica, debido a que el oferente será el responsable por el avance en tiempo y forma en la ejecución de las Obras, objeto del presente Leasing.

Otros Criterios que la convocante Requiera:

Experiencia y Capacidad en Suministros:

Se deberá demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos de experiencia y capacidad para los Suministros:

1. Acreditar como mínimo **diez (10) años** la experiencia en la fabricación de los bienes similares a los ofertados mediante la presentación de Certificados que acrediten dicha experiencia.

2. Acreditar haber fabricado bienes de similares características a los requeridos, según descripción y las cantidades mínimas totales indicados en las columnas **(b)** y **(c)** del cuadro indicado en el numeral **a.1**, mediante la presentación de Certificados que acrediten dicha experiencia.

3. De las cantidades totales mínimas requeridas en el **numeral 2 anterior**, por lo menos el **cuarenta por ciento (40%)** deberá corresponder a suministros realizados para clientes en América o la Unión Europea.

a.1. Cuadro de Experiencia Mínima requerida para suministros

Ítem N°	Descripción	Cantidades Totales mínimas aceptables para calificar (Unidades)
(a)	(b)	(c)
1	Transformadores de Potencia con tensión nominal igual o superior a 220 kV	50
2	Módulos de Posiciones de Subestaciones para 220 kV o tensión superior aislados en Gas SF6 (Bahía completa - GIS)	150
3	Celdas para 23 kV aisladas en Gas SF6 (posiciones completas)	200
4	Cable aislado XLPE para 220 kV o tensiones superiores	50.000 m
5	Seccionador de Potencia Trifásico para 220 kV o tensiones superiores.	100
6	Transformador de Medida para 220 kV o tensiones superiores.	100
7	Descargador de sobretensión para 198 kV o tensiones superiores	100

Ítem N°	Descripción	Cantidades Totales mínimas aceptables para calificar (Unidades)
(a)	(b)	(c)
8	Conductor de Potencia ACAR 950 MCM para 220 kV	500.000 m
9	Conjunto de Suspensión y anclaje para 220 kV o tensiones superiores.	5.000
10	Cable de guardia del tipo OPGW	300.000 m
11	Sistemas Integrados de Protección y Control para Subestaciones de 220 kV o tensiones superiores con tecnología similar a la de la obra propuesta. (1)(2)	20
12	Sistemas contra explosión e incendio para Transformadores de Potencia 220 kV.	50

Observación:

(1) Para el caso de los Sistemas Integrados de Protección, Medición y Control, la experiencia mínima requerida es de cinco (5) años.

(2) Para calificar como válida la Oferta Técnica, todos los IEDs (Intelligent Electronic Device) de Protección y Control ofrecidos como parte de los Sistemas, (Planilla de Datos Garantizados, Oferta Técnica, etc.), deben ser exactamente iguales en marca y modelo a los presentados como cantidades referenciales para la columna (c): "Cantidades Totales Mínimas Aceptables para Calificar (Unidades)."

Los suministros deberán ajustarse a los requerimientos contemplados en las especificaciones técnicas correspondientes.

El Oferente deberá estar autorizado para suministrar los bienes requeridos para las obras.

En caso de que el Oferente no sea el fabricante de los bienes ofertados los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por el fabricante y el Oferente deberá presentar, utilizando el formulario, la correspondiente autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Oferente ha sido debidamente autorizado por el fabricante para suministrar e instalar esos equipos en el país del Contratante.

Por cada suministro ofertado, no se aceptará la presentación de más de un fabricante, marca o modelo.

El Oferente deberá completar el Formulario para la experiencia de los Suministros y deberá acompañar los Certificados de Experiencia solicitados, acreditando dichas experiencias anteriores.

Las Planillas de Datos Garantizados y Certificados de Aceptación de Ensayo deberán ser presentadas en forma impresa.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de Experiencia y Capacidad del Suministro:

a) Documentos originales o copias simples que justifiquen la experiencia y capacidad requerida para el suministro correspondiente. **Tales documentos consistirán en:**

- Certificados de recepción final referentes a contratos ejecutados y finiquitados, donde se acredite la experiencia requerida y las cantidades de bienes suministrados.

- Certificados emitidos por empresas, donde se pueda constatar, el tiempo en operación y el desempeño satisfactorio (**experiencia operativa**) de los equipos y materiales a ser suministrados por el fabricante además de los datos necesarios para la comprobación del contenido del documento.

- Contratos de suministros ejecutados o documentos de pagos de los mismos.

b) Copia simple de la Certificación ISO 9001, correspondientes al origen de los bienes ofertados, es decir a las instalaciones (**fábricas**) donde serán fabricados los equipos ofertados, incluyendo como mínimo todo el proceso desde el diseño hasta la fabricación. La misma deberá estar actualizada y avalada por un organismo internacional de reconocida competencia.

c) En el caso de un Oferente que en virtud del Contrato ofrezca proveer equipos que no haya fabricado ni producido, deberá presentar, utilizando el formulario de autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Oferente ha sido debidamente autorizado por el fabricante del equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese elemento en el país del Contratante.

d) Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes ofertados. En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar documentos complementarios y textos impresos en idioma diferente al castellano, pero las partes relevantes de dichos materiales deberán estar acompañadas de una traducción fidedigna al idioma castellano. Estos documentos deberán ser incluidos en la oferta solamente en medios magnéticos (**Pendrive**).

e) Documentación Técnica indicada en las Especificaciones Técnicas de los suministros respectivos. Con relación a los Certificados de Aceptación de Ensayos solicitados en las correspondientes Especificaciones Técnicas se aclara que sólo deben ser presentados copia simple de los certificados o en su defecto, de los correspondientes protocolos de ensayos completos. Con relación a cualquier otra Documentación indicada en las Especificaciones Técnicas se aclara que los mismos deberán ser presentados solamente en medios magnéticos (**Pendrive**).

f) Diseño dimensional de los Equipos propuestos.

g) Otras documentaciones necesarias, que en el proceso de evaluación se requiera para esclarecer la propuesta del oferente.

NO SERAN ACEPTADAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN CUANTO A LOS SUMINISTROS INDICADOS.

Plan de Entregas: Conforme apartado "Periodo de construcción, lugar y otros datos" - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En adjunto a la Oferta, deberá presentarse un Plan de Entregas de los equipamientos y las obras requeridas, los cuales deberán ser acordes al ítem "**Periodo de construcción, lugar y otros datos**", de la sección **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Dicho Plan de entregas deberá contener como mínimo, los plazos de entrega de equipamientos mayores vistos en la Lista de Cantidades, los servicios y la ejecución de las obras, en una organización que permita ver la coherencia en el trabajo en conjunto.

Esta información es considerada de carácter sustancial, por lo cual, no serán admitidas Ofertas que no contengan esta información, y tampoco aquellas cuyos plazos de entrega sean mayores a los solicitados en el primer párrafo de este ítem.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: conforme lo dispone el Decreto N° 2522/2024 **"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo e impulso a la Industria Metalúrgica Paraguaya"**, este proceso licitatorio se encuentra sujeto al cumplimiento en cuanto a la provisión de Estructuras Metálicas, de origen nacional. No se aceptarán ofertas con contenido de Estructuras Metálicas de origen extranjero, por lo cual, las mismas deberán ceñirse estrictamente a la legislación nacional vigente en esta materia. Al respecto, será necesaria la demostración de experiencia previa en la fabricación de este suministro por parte del fabricante nacional, de la siguiente manera:

Ítem N°	Descripción	Cantidades Totales mínimas aceptables para calificar (Unidades)
1	Estructuras Metálicas reticuladas, de acero galvanizado conforme Art. 2 del decreto de la Presidencia de la república del Paraguay No. 2522/24	1.750 Tn.

En caso de que el Oferente no sea el fabricante de los bienes ofertados los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por el fabricante y el Oferente deberá presentar, utilizando el formulario, la correspondiente autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Oferente ha sido debidamente autorizado por el fabricante para su suministro.

Deberá presentar además, la Documentación Técnica indicada en las Especificaciones Técnicas de los suministros respectivos, así como planillas de datos garantizados debidamente llenados y cualquier otra documentación necesaria, que en el proceso de evaluación se requiera para esclarecer la propuesta del oferente.

Oferta de la Propiedad para la Subestación Autódromo - deberá presentarse una Carta de Compromiso de Compra – Venta firmado entre el Oferente y el Propietario del terreno ofertado para cada una de las propiedades. El mismo deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público, el cual será de carácter sustancial en cuanto a su entrega junto con la Oferta, cuya falta será motivo de descalificación. Para la elección del terreno a Ofertar, se deberá seguir estrictamente las instrucciones y recomendaciones vistas en las Especificaciones Técnicas respectivas, tomando especial atención en cuanto al lugar, y el emplazamiento dentro o colindante al polígono demarcado por la Convocante, así como las dimensiones y demás aspectos requeridos.

Fundaciones Propuestas:

Será necesaria la presentación de los documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas de las Obras, referentes al pre dimensionamiento de las Fundaciones de Líneas de Transmisión de 220 kV, si aplicare.

En caso de presentarse inconsistencias o incumplimientos entre lo indicado en las Especificaciones Técnicas (**y sus planos correspondientes**), y los cálculos previos de fundaciones presentados por el Oferente, o bien, su relacionamiento con los costos indicados en la Lista de Actividades, la Oferta será rechazada.

Por otro lado, no se aceptarán propuestas que contengan más de una alternativa por caso, de manera a evitar interpretaciones confusas en el análisis y determinación de cumplimiento de estas fundaciones.

Aclaración de las Ofertas:

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, Errores y Omisiones:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo. NO APLICA

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos **(a)** y **(b)** mencionados.

Criterios de Desempate de Ofertas:

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación:

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el Artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 **"De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones:

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados.

A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al Artículo N° 84 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa:

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Alcance y Descripción de las Obras:

La presente Licitación contempla el proyecto ejecutivo, ingeniería de detalles, suministro de bienes (equipos y materiales), la ejecución de obras y puesta en servicio, así como el **Servicio de Leasing Operativo para el: Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Autódromo, bajo la Modalidad de Leasing Operativo.**

Las Especificaciones técnicas corresponden a:

- Especificaciones Técnicas de Proyecto y Obras
- Especificaciones Técnicas de Suministros.
- Especificaciones Técnicas Ambientales

Normas y Criterios Técnicos de Accesibilidad al Medio Físico:

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 "ACCESIBILIDAD – Subcomité Accesibilidad al Medio Físico", y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo "Marco Legal/Documentos de Interés", desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 "Accesibilidad", del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Requisitos de Carácter Ambiental: –

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Es obligación del Contratista asumir con cargo a sus gastos generales, todos aquellos costos que impliquen la gestión ambiental, social y seguridad industrial durante el desarrollo de la obra o paquete de obras, inclusive aquellos que no se encuentren explicitados en el presupuesto ambiental por ítems.

La Obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma no cause impacto negativo directo o indirecto. De no poder evitar impactos negativos, se deben implementar medidas para reducir al mínimo, restaurar y/o compensar sus efectos adversos.

La ANDE no compensará o cubrirá costos adicionales emergentes de la negligencia del Contratista en el incumplimiento de sus obligaciones inherentes a aspectos ambientales. Consecuentemente, los daños causados al ambiente y a las viviendas o predios cercanos como resultado de sus actividades de construcción, serán de responsabilidad de la Contratista.

Es obligación del Contratista, previo al inicio de las actividades constructivas, contar con los permisos ambientales requeridos, so pena de incurrir en causales de incumplimiento legal y contractual.

Supervisión Ambiental de la ANDE:

La Supervisión Ambiental de la obra estará a cargo del **Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental** dependiente de la **División de Gestión Ambiental de la ANDE**. A tal efecto, es obligación del Contratista facilitar el acceso a las informaciones y documentos a la **Supervisión Ambiental de la ANDE**, a fin de que ésta pueda documentar los temas de su responsabilidad.

El Contratista está obligado a acatar las instrucciones que imparta la Supervisión de ANDE con respecto a la protección del ambiente, las cuales se efectuarán siempre por escrito y de conformidad con los términos y condiciones de licitación y del contrato de obra.

Cuando se produzca una emergencia, incidente, un incumplimiento de la normativa o a los lineamientos ambientales establecidos en el presente documento, o por instrucción de la supervisión ANDE, el contratista deberá presentar un Plan de Acciones Correctivas (PAC) para corregir o remediar daños o atender otras consecuencias adversas debidas a cualquier evento.

Este plan incluirá, como mínimo:

(i) la descripción y magnitud del daño, afectación ambiental, social o evento;

(ii) las acciones propuestas para su investigación, corrección, remediación, mitigación de daño y otras consecuencias adversas;

(iii) la asignación de responsabilidades de las medidas correctivas a ser implementadas;

(iv) los costos estimados para la aplicación de medidas correctivas;

(v) las acciones propuestas para prever eventos similares.

Manejo Ambiental y Social de las Obras:

El manejo ambiental y social de la obra, durante la ejecución del Contrato se efectuará de acuerdo con los procedimientos e instrumentos siguientes:

Plan de Implementación Ambiental y Social (PIAS):

Tiene por objetivo asegurar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental y social posible, y con la incorporación de los requerimientos ambientales contractuales. Será elaborado y presentado por el Contratista a los **quince (15) días luego de la Firma del Contrato y con antelación a la emisión de la Orden de Inicio**. En el PIAS el Contratista detallará los métodos específicos y plazos a ser empleados para cumplir con las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales, el Plan de Gestión Ambiental de la obra y todo otro requerimiento ambiental y social de la obra. Deberá describir todas las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, controlar y/o compensar los posibles impactos ambientales o sociales identificados para las actividades, así como las medidas de seguimiento a las acciones establecidas.

El PIAS deberá ser aprobado por la Supervisión Ambiental de la ANDE como requisito previo a la Orden de Inicio.

Plan de Manejo de equipos con Contenido de PCB:

Deberá incluir medidas de manejo ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, asociado a la presencia y manipulación de equipos potencialmente contaminados con PCB, acorde a la legislación nacional.

Control y Seguimiento Ambiental:

El contratista deberá definir los mecanismos del control y seguimiento ambiental, que contemple el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, la normativa y legislación aplicable, y actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competentes (licencias, y demás permisos ambientales).

Libro de Obras Ambiental:

Será habilitado en el sitio de obras y servirá para anotar y registrar las novedades ambientales durante la ejecución del Contrato. Al inicio de la obra, en dicho Libro se registrarán las condiciones ambientales de las áreas a intervenir, la presencia de pasivos ambientales y activos públicos (calles, entradas barriales, etc.) y privados que puedan afectarse con la obra.

A través del Libro de Obras Ambiental, la Supervisión de la ANDE hará recomendaciones para garantizar que la protección ambiental ocurra sin tropiezos y de forma eficiente durante la fase de construcción de la Obra.

Certificados Ambientales Mensuales:

Será confeccionado y presentado por el Contratista. Contendrá el avance de la ejecución de los rubros ambientales estipulados en la planilla de cantidades del Contrato, y deberá ser aprobado por la Supervisión Ambiental de la ANDE.

Informe Final de Cumplimiento Ambiental:

Será preparado y presentado por el Contratista para la aprobación por parte de la Fiscalización Ambiental. El Informe Final de Cumplimiento Ambiental deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días corridos de haber finalizada la construcción de la obra, para la verificación y aprobación de la Supervisión Ambiental de la ANDE. La aprobación del Informe Final de Cumplimiento Ambiental será requisito previo para la emisión del certificado de recepción provisoria de la obra por parte de la ANDE.

Licencias Ambientales:

Será responsabilidad de la Convocante tener la actualización de la licencia ambiental existente para el local a intervenir. No obstante, los permisos municipales y las gestiones de mitigación ambiental y calidad ambiental de las actividades que se desarrollen en la etapa de ejecución de las obras, serán de única e integral responsabilidad del Contratista.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones.

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: **Ing. Rose Marie Gil de Stark – Jefa del Departamento de Proyectos Electromecánicos - Gerencia Técnica – ANDE.**

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. **El presente proyecto ha de permitir satisfacer la demanda de energía eléctrica a gran escala, atendiendo fundamentalmente el mercado local en el entorno de las ciudades de San Lorenzo y Capiatá.**

- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal: **el mismo responde a una necesidad actual del Sistema Eléctrico de la ANDE, a los efectos de atender adecuadamente el desempeño del mismo.**

- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas: **los bienes y servicios deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos de Licitación, para a garantizar el desempeño correcto del Sistema Eléctrico de ANDE, bajo los estándares de calidad que permitan la continuidad del servicio eléctrico.**

Planos y Diseños:

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Se incluyen en las Especificaciones Técnicas.

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICP junto con el expediente del llamado.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

Periodo de Construcción, Lugar y Otros Datos:

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

- Primera Etapa:

Aprobación de documentaciones básicas para el inicio del proyecto: treinta (30) días calendario contados a partir del día de la firma del Contrato, conforme al Contrato respectivo.

- Segunda Etapa:

Presentación de documentación y planos requeridos para aprobación municipal: cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día de la firma del Contrato, conforme indicado en el Contrato respectivo.

- Tercera Etapa:

Culminación de la ingeniería de detalle y proyecto ejecutivo de la totalidad de los suministros y obras: ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la orden de inicio del contrato, conforme indicado en el Contrato respectivo.

- Cuarta Etapa:

Suministros, construcción y puesta en servicio de las instalaciones: quinientos cuarenta (540) días calendario contados a partir de la orden de inicio del contrato, conforme indicado en el Contrato respectivo.

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Carteles en Obras:

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,

2. Nombre de la contratante,

3. Datos completos del responsable de la obra,

4. Número de contrato y fecha de suscripción,

5. Monto del contrato,

6. Superficie del terreno,

7. Superficies máximas y mínimas edificables,

8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,

9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),

10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y

11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

Requerimientos Adicionales:

Referente a los Transformadores de potencia solicitados:

Se requerirá cumplir con las siguientes condiciones de Pérdidas:

TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 220/23 kV	
Pérdidas en el cobre	≤ 300 kW
Pérdidas en el hierro	≤ 40 kW

NO SERAN ACEPTADAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO, POR LO CUAL SERÁ FUNDAMENTAL LA ENTREGA DE LAS PLANILLAS DE DATOS GARANTIZADOS DEBIDAMENTE LLENADOS, EN CUANTO A ESTOS ASPECTOS.

Programa de Ejecución de Obras y Suministros:

El Contratista deberá presentar luego de suscrito el contrato, un desglose del Cronograma General de Suministros y Obras del Contrato, en base al cual se elaborará la Curva de Avance Físico-Financiero propuesto, que servirá de referencia para el seguimiento del proyecto, y la aplicación de las penalidades por retraso, exactamente en base a los tiempos indicados en el Plan de Entregas que fuera presentado con su oferta, caso que dicha Curva no fuere acorde a este Plan de Entregas, la misma será rechazada, hasta su adecuación. El Cronograma General deberá detallarse en función a los diferentes ítems de la Lista de Cantidades y deberá ser elaborado en MS Project o similar. El archivo en formato digital del mismo deberá ser entregado al Administrador del Contrato, como así también una copia impresa y rubricada.

El Contratista deberá complementar al párrafo anterior, con el cronograma de presentación de planos ejecutivos y memorias de cálculo que forman parte del alcance de los servicios contratados de "**Ingeniería de Detalles**". Dicho cronograma deberá ser coherente y compatible con el cronograma de suministros y obras, debiendo preverse en el mismo, la presentación de planos con la suficiente antelación a las respectivas etapas constructivas para aprobación de la ANDE, a fin de no entorpecer el normal avance de las obras.

Únicamente con la aprobación del Cronograma General de Suministros y Obras del Contrato se podrá dar inicio al proceso de elaboración y aprobación de documentos referentes a proyecto ejecutivo de obras y a fabricación de equipos objetos de la presente licitación.

Planilla de Documentación Técnica de Obras y Suministro:

A continuación se presenta un listado documentación técnica que deberá ser presentada por el Contratista para aprobación de ANDE.

El listado tiene carácter enunciativo y no limitativo.

Ítem	Información requerida en idioma castellano para la aprobación de ANDE	Plazo de entrega dentro	N° de copias a ser entregadas
	PARA LAS SUBESTACIONES		
1.	Planta y cortes de disposición general de equipos	Conforme cronograma de entrega aprobado	1 copia
2.	Disposición general de fundaciones y canaletas	Conforme cronograma de entrega aprobado	1 copia
3.	**Planos Civiles y Memoria de Cálculo:** **Subestaciones:** - Relevamiento topográfico y estudios de suelo complementarios - Fundaciones de Equipos - Sistema de drenaje - Estructuras metálicas - Galerías de H°A° para cables de potencia en Patio Canaletas, cámaras y baterías de ductos para cables de control y potencia. - Detalles típicos	Conforme cronograma de entrega aprobado	1 copia
4.	**Planos Electromecánicos:** - Detalles de montaje de equipos. - Memoria de cálculo de dimensionamiento malla de tierra y otros sistemas.	Conforme cronograma de entrega aprobado	1 copia
5.	**Planos Eléctricos:** - Diagramas unifilares del sistema de potencia. - Arquitectura, diseños, diagramas y conexionado del sistemas de protección, control y automatización, y redes LAN asociadas. - Arquitectura, diseños, memoria de cálculo, diagramas y conexionado del sistema de servicios auxiliares (CC y CA).	Conforme cronograma de entrega aprobado	1 copia

	- Arquitectura, diseños, cálculo de enlace, diagramas y conexionado del sistema de comunicación. - Arquitectura, diseños, diagramas y conexionado del sistema de comunicación.		
6.	**Otros Sistemas:** - Planos, diseños y memoria de cálculo del sistema anti-incendio y seguridad. - Planos, diseños y memoria de cálculo de sistemas de refrigeración e instalación eléctrica.	Conforme cronograma de entrega aprobado	1 copia

	LÍNEA DE TRANSMISIÓN		
1.	Planta General de Trazado – Verificación de coordenadas de Vértices a ser entregados por ANDE conforme Relevamiento Planialtimétrico solicitado.	Conforme cronograma de entrega aprobado	1 copia
2.	Planta General - distribución final de Estructuras con listado de coordenadas georreferenciadas en cada punto y Tipos de estructuras a ser instaladas.	Conforme cronograma de entrega aprobado	1 copia
3.	Planos civiles - memoria de Cálculo: - Estudios de suelo complementarios. - Diseño Final de Estructuras como fabricado. - Diseños de fundación por tipo de Suelo y estructura. - Detalles típicos.	Conforme cronograma de entrega aprobado	1 copia
4.	Planos electromecánicos – memoria de Cálculo: - Detalles de montaje por tipos de estructuras. - Dimensionamiento de puesta a tierra para cada estructura. - Diseños de Puesta a Tierra – Tipos. - Planta General – Identificación de Tipos de sistema de Puesta a Tierra instaladas en cada estructura.	Conforme cronograma de entrega aprobado	1 copia

	- Tabla de tendido y tensado de conductores y cable de guardia, incluyendo archivo en formato PLS-CADD.		

De acuerdo a lo indicado en la Planilla de Documentación Técnica de Obras, el Contratista someterá a aprobación de la Contratante los planos y memorias de cálculos requeridos para la construcción de las distintas etapas de la obra. **Una (1)** copia de cada uno de los planos sometidos a aprobación, será devuelta al Contratista por parte de la Contratante, dentro del plazo de **quince (15) días corridos**, con una de las siguientes marcas: "**Aprobado**", "**Aprobado excepto como se indica en el diseño**", o "**No Aprobado**".

Las providencias "**Aprobado**" o "**Aprobado excepto como se indica en el diseño**", autorizan al Contratista a proseguir con la construcción contemplada en dichos planos, con sujeción a las correcciones, si las hubiere, señaladas en los mismos.

En el caso que los planos hayan sido devueltos con la marca "**No Aprobado**", el Contratista introducirá las modificaciones necesarias en aquellos y, dentro del plazo de **quince (15) días corridos**, presentará nuevamente los planos para su aprobación, en la misma manera descrita más arriba. Los retrasos en la presentación de los planos y memorias de cálculos, y de las respectivas revisiones solicitadas por la Contratante, así como de los posibles retrasos que esto implique en la etapa constructiva, será responsabilidad del Contratista y penalizada conforme previsto en el Contrato.

Adicionalmente, previo a la recepción provisoria de la obra, el Contratista deberá hacer entrega de los planos aprobados y como construido según se detalla en el cuadro a continuación.

Ítem	Información requerida en idioma castellano a ser entregada a la ANDE	N° de copias a ser entregadas
1.	Reproducibles en medio magnético con formato editable en Autocad (*dwg*) de todos los planos aprobados y con las correcciones exigidas.	1 original
2.	Reproducibles transparentes de todos los planos aprobados y con las correcciones exigidas.	1 original
3.	Manuales completos de instrucciones para instalación, operación y mantenimiento de los distintos sistemas instalados.	6 juegos completos en formato PDF y un juego en formato impreso

La emisión del certificado de recepción provisoria de la obra estará sujeta a la presentación previa de los planos y memorias de cálculo arriba indicados.

Alcance de Suministros:

Los Bienes que serán suministrados deberán cumplir con lo especificado en las Especificaciones Técnicas. El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos indicados. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

El Contratista realizará a su nombre los despachos aduaneros y estarán a su cargo todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas, por material puesto en lugar de entrega establecido.

Transporte:

El Contratista está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el lugar de entrega, incluyendo seguro y almacenamiento que implica estiba, desestiba y colocación de los materiales en el Depósito de la ANDE, si fuere el caso, y cualquier otra actividad que se requiera para la ubicación correcta de los materiales.

El Contratista está obligado a realizar el seguimiento de la Carga desde su salida en origen hasta el lugar de entrega y realizar el pago de todos los gastos locales en tiempo y forma.

Aprobación de Documentos Técnicos de Suministros:

La entrega de los planos y documentos técnicos a cargo del Contratista, se ceñirá a lo establecido en la Planilla de Documentación Técnica de Suministros. Todos los planos, datos, instrucciones y otros antecedentes, serán enviados por correo aéreo certificado, u otro medio equivalente, dirigidos a la Unidad Administradora del Contrato.

De acuerdo a lo indicado en la Planilla de Documentación Técnica, el Contratista someterá a aprobación de la Contratante los planos de instalación, armado y detalles correspondientes a los equipos o materiales, así como los folletos descriptivos e instrucciones del Fabricante, suficientes para demostrar a cabalidad que satisfarán todas las exigencias y requerimientos de este Contrato. **Una (1) copia** de cada uno de los planos sometidos a aprobación, será devuelta al Contratista por parte de la Contratante, dentro del plazo de **quince (15) días**, con una de las siguientes marcas: "**Aprobado**", "**Aprobado excepto como se indica en el diseño**", o "**No Aprobado**".

Las providencias "**Aprobado**" o "**Aprobado excepto como se indica en el diseño**", autorizan al Contratista a proseguir con la fabricación de los equipos o materiales contemplados por dichos planos, con sujeción a las correcciones, si las hubiere, señaladas en los mismos.

En el caso que los planos hayan sido devueltos con la marca "**No Aprobado**", el Contratista introducirá las modificaciones necesarias en aquellos y, dentro del plazo de **quince (15) días**, presentará nuevamente los planos para su aprobación, en la misma manera descrita más arriba. Los retrasos en la presentación de los planos, y de las respectivas revisiones solicitadas por la Contratante, así como de los posibles retrasos

que esto implique en el suministro y el cronograma general de la obra, será responsabilidad del Contratista y penalizada conforme previsto en el Contrato.

Toda la fabricación realizada antes de la aprobación de los planos, será por riesgo del Contratista. La Contratante tendrá el derecho de exigir al Contratista la introducción de todas las modificaciones que fueren requeridas a su juicio, para que los equipos o materiales estén de acuerdo con las exigencias e intenciones del presente Contrato, sin costo adicional.

La aprobación de los planos del Contratista no lo releva de su obligación de satisfacer todos los requisitos de éste Contrato, o de su responsabilidad por la corrección de sus planos.

Planilla de Documentación Técnica de Suministros:

		NÚMERO DE EJEMPLARES A ENTREGARSE	
Ítem	**Información requerida en idioma castellano para la aprobación de ANDE**	**Plazo de entrega**	**N° de copias a ser entregadas**
1.	Planos de dimensiones generales que permitan proyectar la instalación de los equipos y accesorios.	Conforme cronograma de entrega aprobado	1 copia impresa y 1 en formato PDF
2.	Planos y esquemas (funcionales, dimensionales, de cableado, etc.) que describan en forma completa (con identificación de las piezas) cada equipo y sus accesorios.	Conforme cronograma de entrega aprobado	1 copia impresa y 1 en formato PDF
3.	Plan de inspección y pruebas en fábricas	90 días antes de la fecha de inicio de la inspección	1 copia impresa y 1 en formato PDF
4.	Planos y esquemas de detalle que permitan el montaje de los equipos.	30 días antes de la entrega de los bienes	1 copia impresa y 1 en formato PDF
5.	Reproducibles en medio magnético con formato editable en Autocad (*dwg*) de todos los planos aprobados y con las correcciones exigidas.	30 días antes de la entrega de los bienes	1 original impreso y 5 copias en formato digital en formato editable y en PDF
6.	Reproducibles transparentes de todos los planos aprobados y con las correcciones exigidas	30 días antes de la entrega de los bienes	1 copia en formato digital en formato editable y en PDF

7.	Manuales completos de instrucciones para instalación, operación, mantenimiento y reparación de los equipos.	30 días antes de la entrega de los bienes	1 juego completo impreso para para cada equipo y 6 juegos completos en archivo digital
8.	Protocolos de prueba de rutina	30 días antes de la entrega de los bienes	1 juego completo impreso y 6 juegos completos en archivo digital
9.	Protocolos de pruebas de prototipo.	30 días antes de la entrega de los bienes	1 juego completo impreso y 3 juegos completos en archivo digital
10.	Planos de embalaje y agrupamiento de las piezas para embarque	30 días antes de la entrega de los bienes	1 juego completo impreso y 4 juegos completos en archivo digital

Dirección Técnica Especializada de Montaje:

Quedará a cargo del Contratista la coordinación de la dirección técnica especializada de montaje junto con los fabricantes, la cual estará compuesta por uno o más técnicos calificados y experimentados designados por el fabricante, quienes deberán supervisar y dirigir la instalación, las pruebas y el funcionamiento inicial de los equipos de potencia. Deberán, además, poseer manejo del idioma castellano, o en su defecto, el Contratista deberá proporcionar un intérprete.

En caso de que se requieran los servicios de un intérprete, el costo del mismo correrá por cuenta del Contratista.

Dicho personal cooperará plenamente con otros contratistas de obras, cuando se requiera de ello, y a cuyo cargo estará el montaje de los equipos, debiendo las tareas de la dirección de montaje ser coordinadas con el programa de construcción de obras.

El citado personal permanecerá hasta que los equipos hayan estado durante diez (10) días en operación satisfactoria. La Contratante podrá concederle permiso para ausentarse antes de dicho plazo.

Hasta la Recepción Definitiva de las Obras el Contratista es el único responsable de los daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o maquinarias de la Contratante o de terceros, como consecuencia de la realización defectuosa del suministro a él encomendados; de instrucciones equivocadas de sus técnicos encargados de la dirección técnica especializada de montaje (si la hubiere) por falta

de cuidado en el trabajo o por cualquier otra causa que le fuere imputable, debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

En líneas generales, en cuanto a planos y diseños:

El Contratista suministrará los planos y documentos que requieran aprobación y/o inspección o de antecedentes de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Toda la documentación relacionada con el proyecto será elaborada conforme indicado las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Una vez concluido el proyecto objeto de la presente Licitación, el Contratista deberá entregar, conforme a lo indicado en los dos párrafos anteriores:

• Cinco (5) copias, en medios magnéticos, de toda la documentación conforme construido (AS BUILT) (planos civiles, electromecánicos y eléctricos, Manual de Operación, manual de equipos, memorias de cálculo, etc.). En formato editable y en PDF.

• Una (1) copia impresa, en reproducibles transparentes, de toda la documentación conforme construido (planos civiles, electromecánicos y eléctricos) y un copia impresa de calidad alta de manuales y memorias de cálculo, etc.).

• Un (1) original completo, en medio magnético (en formato editable y en PDF), deberá ser entregado directamente en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, ubicado en la Av. España N° 1.268. Edificio MB4, Tercer Piso, Oficina 302. Telf.: (+595 21) 249 6349.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

De las MIPYMES:

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Indicadores de Cumplimiento:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Inicio	Orden de Inicio	Conforme al Contrato
Certificado de Obras por Avances	Certificado de Obras	Conforme al Contrato
Puesta en Servicio de las Instalaciones permanentes Recepción de las Instalaciones Permanentes. Habilitación Comercial	Acta de Recepción Provisoria	Conforme al Contrato
Funcionamiento Pleno	Acta de Recepción Definitiva de la Obra	Conforme al Contrato

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Aspectos Generales de la Contratación de Obras:

Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar, disponible en el Marco Legal, Tipo de norma: Documentos estándar.

Interpretación:

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

A más de lo indicado se incluye las siguientes definiciones:

"Contrato de Leasing": es el acuerdo de voluntad celebrado entre la Contratante en calidad de Tomador y el Contratista en calidad de Dador, que tiene por objeto exclusivo la locación de un bien mueble fabricado o importado por el dador, a cambio de una contraprestación consistente en el pago de una cuota fija periódica a cargo del Tomador, por un plazo de doce años, al final del cual éste último tendrá la opción de comprar el bien objeto del contrato de acuerdo con el precio residual, o prorrogar el contrato actual por un plazo adicional con una cuota inferior.

"**Precio del Contrato**": es la suma de dinero estipulada a favor del Contratista, por las prestaciones objeto del Contrato. El cual debe contemplar el pago periódico de una suma de dinero por el plazo de doce (12) años, con un precio residual acordado y previsto en las cláusulas del presente contrato.

"**Contratante o Tomador**": es la entidad que contrata la ejecución de obras y el leasing correspondiente especificados en el documento del Contrato, recibiendo el bien del dador, en locación, y se obliga a pagar una cuota periódica durante el tiempo convenido.

"**Instalaciones Permanentes**": Comprenden el conjunto de los Equipos o Materiales, incluidos en la Prestación, destinados a incorporarse permanentemente al patrimonio de la Contratante.

"**Instalaciones Provisionales**": Comprenden cualquier tipo de instalación, maquinaria, campos, campamentos y otros que se usen para la realización de la Prestación y la conservación de las Instalaciones Permanentes hasta su Recepción Definitiva.

"**Factura**": Es el documento por medio del cual el Contratista presenta la cuenta detallada de la Prestación de acuerdo a lo previsto en este Contrato.

"**Habilitación Comercial de las Instalaciones**": es el acto por el cual se ponen en funcionamiento en forma permanente las diversas obras de la Prestación. La Convocante establecerá las condiciones que deben cumplir dichas obras para el inicio de su funcionamiento. Normalmente este acto sucede después de la Recepción Provisoria de las Obras.

Las Obras se rigen por la Ley N° 7021/2022 "**De Suministros y Contrataciones Públicas**", junto con sus Reglamentaciones, en tanto que la figura del Leasing es ejercida a través de la Ley N° 1295/1998 "**De Locación, Arrendamiento o Leasing Financiero y Mercantil**" y sus reglamentaciones. Para este efecto, dentro de las formalidades del Contrato, el mismo habrá de celebrarse por escritura pública o por instrumento privado, siendo necesaria en este último caso, la certificación de firmas por escribano público para su inscripción en el registro respectivo. Su inscripción será realizada en la Dirección General de los Registros Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 1295/98.

"**Dador**": Refiere al Contratista, el responsable por la ejecución de las Obras y posterior figura que rentará las instalaciones a la Convocante.

"**Director de Obras**": Encargado general de velar el correcto cumplimiento de la ejecución de la prestación en instancias de las Obras, de parte del Tomador o Contratante.

Estimación de las Obligaciones Financieras de la Contratante:

El contratista presentará al fiscal de obra en el plazo de: **No Aplica.**

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

Fondos de Reparo: No Aplica.

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el Articulo N° 71 de la Ley N° 7021/2022 **"De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

Contenido y Características de los Precios:

Se considerará que los precios totales, valor residual y la cuota periódica licitada, comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras y la prestación del leasing, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato. En efecto, además:

Los precios comprenden los siguientes criterios:

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

a. Fenómenos naturales;

b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;

c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;

d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y

e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones:

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

Pago por Acopio de Materiales:

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: **No Aplica.**

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula "**Pago de Cuentas**" del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

Pólizas de Seguro:

No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. **El capital asegurado es de Gs 500.000.000.-**

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- **Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. **El capital asegurado es de Gs. 500.000.000.-**

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. **El capital asegurado es de Gs. 500.000.000.-**

- Por otro lado, los equipos y materiales detallados en las Especificaciones Técnicas y Planos, serán objeto de seguros de transporte terrestre desde los lugares de entrega hasta el lugar de destino final donde serán instalados.

  Las condiciones de cobertura serán: **contra todos los riesgos de causa física externa, sin consideración de franquicias, incluyendo los riesgos de robo, ratería y falta de entrega.**

  Estos seguros serán tomados por una suma equivalente al valor costo y flete (CIF) más el diez (10) por ciento de dicho valor de los equipos a ser suministrados.

  Como complemento de las pólizas de transporte, señaladas en el párrafo anterior se deberá tomar una póliza que cubra los riesgos de montaje, bajo las condiciones de todo riesgo (**All Risk**) a primer riesgo absoluto excluyendo los riesgos citados en esta Cláusula y que son motivos de pólizas específicas.

  Esta póliza de montaje debe prever:

  (a) Un monto máximo indemnizable no prorrateable por una suma equivalente al valor CIF de los equipos a ser entregados (si se diera el caso), más el diez (10) por ciento del valor de dichos equipos. Si fuere el caso de entrega de suministros en forma complementaria, por parte de la Contratante, las mismas también deberán ser objeto de seguros, correspondientemente.

  (b) Deberá adicionar a la cobertura de montaje el período de prueba y puesta en marcha de los equipos, limitando esta última cobertura hasta la Habilitación Comercial de las instalaciones.

  Los seguros indicados no eximirá al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.

  El Seguro de todo riesgo (**All Risk**) durante el periodo de operación y mantenimiento de las Instalaciones estará a cargo de la Contratante.

  Estos seguros deberán ser presentados antes del inicio de los trabajos y cuando el Director de Obras lo requiera.

  Las copias de las Pólizas deben ser presentados en el Departamento de Seguros - 5to. Piso de la Sede Central de la ANDE sito en Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo - Barrio Las Mercedes, Asunción - Paraguay.

Certificaciones Mensuales:

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: Una vez aprobada y debidamente firmada por las partes el Acta de Medición se certificará correspondientemente el avance de las obras dentro de los **quince (15) días** siguientes al mes en que se refieren los trabajos contabilizados, mediante su presentación para aprobación del mismo, junto a los informes mensuales y otras documentaciones relativas que el Director de Obras solicite.

Esta documentación se complementará indefectiblemente con un listado de personal, adjuntando copias autenticadas de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales del Dador (**obrero-patronal**) del mes anterior a la realización de los trabajos, correspondiente al personal asignado a este Contrato.

El documento incluirá además los materiales suministrados por el Dador El Director de Obras controlará toda la documentación presentada conforme al párrafo anterior, y si estuviere conforme, dará trámite de curso favorable al cómputo correspondiente. Caso contrario, se solicitará al Dador las rectificaciones necesarias.

Pago de Cuotas Mensuales:

Si se ha ejecutado y certificado correspondientemente, **el cien por ciento (100%)** de las obras previstas inicialmente en este Contrato, y se haya realizado la Habilitación Comercial, podrá considerarse el inicio del pago de la cuota periódica licitada, conforme a lo cotizado en la Lista de Cantidades, y desde el momento estipulado en las presentes cláusulas contractuales.

El monto de la cuota periódica licitada que deberá abonarse al Contratista se hará contra factura emitida por el Contratista, de acuerdo al monto licitado, conforme las reglamentaciones vigentes en la Ley Nº 1295/98.

Se aclara que las cantidades vistas en las Listas de Cantidades son referenciales. Por tal motivo, el Contratista desde el momento de su cotización, es responsable por la entrega de la "**infraestructura solución**", que deberá atender efectivamente la prestación requerida, con la Cuota Periódica Licitada. **No se reconocerán costos extras.**

Etapa posterior a la Habilitación Comercial de las Instalaciones:

Los pagos de las cuotas mensuales de alquiler al Dador se harán en la moneda de la oferta. Las cuotas no serán reajustadas en ningún caso, durante el periodo de Leasing acordado.

De acuerdo a lo contemplado en el Art. 13 de la Ley Nº 1295/98 y el numeral 9.1.3 del Decreto Reglamentario correspondiente, la cuota periódica licitada estará compuesta por la parcela de amortización de capital e intereses o costo financiero.

La Solicitud de Pago y la factura mensual de cobro de la cuota de Leasing deberán ser presentadas a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada Digital de ANDE (**www.ande.gov.py**), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento. La Unidad Administradora del Contrato (UAC) verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios.

Las facturaciones serán realizadas mensualmente de acuerdo al derecho de cobro de la cuota periódica licitada.

Habilitación Comercial de las Instalaciones:

La Habilitación Comercial de las Instalaciones por parte de la Contratante es requisito indispensable para el inicio del cobro de la cuota de Leasing por parte del Dador. En este sentido, a partir de transcurrido el primer mes de dicha habilitación el Dador tendrá derecho a solicitar el pago de la cuota periódica correspondiente. Bajo los términos que corresponden al Leasing, queda entendido que el pago de la cuota periódica licitada, a partir de un mes de haber transcurrido la Habilitación Comercial, constituye la contraprestación que corresponde al Dador.

Opción de Compra de las Instalaciones por parte de la Contratante

Dentro de los dos años antes del vencimiento del leasing, la Contratante deberá comunicar si decide hacer uso de la opción de compra -al precio residual pactado- de las Instalaciones Permanentes que son propiedad del Dador o si el mismo continuará prestando servicio en calidad de Dador.

Si la Contratante decide ejercer la opción de compra, el monto del precio residual será abonado al Dador dentro de un plazo no mayor a **ciento ochenta (180) días**, a partir de concluido el contrato y demás trámites correspondientes.

En caso que la Contratante ejerza la opción de prórroga adicional del alquiler posterior al vencimiento del contrato, esta prórroga será de hasta **cinco (5) años**. La cuota fija mensual se calculará sobre el precio residual, bajo tasas de interés a convenir que no difieran sustancialmente de las tasas de Interés Promedio Ponderado Activa Nominal en moneda nacional, para préstamos Bancarios Comerciales mayores a un año.

Opción de Venta de las Instalaciones por parte del Dador:

A partir de la Habilitación Comercial de las Instalaciones, el Dador podrá optar por la venta de las mismas a un tercero, el que ocupará el lugar contractual con los derechos de percibir los créditos de la Contratante en la forma que fueron pactados inicialmente, manteniéndose inalterables también todas las demás cláusulas contractuales en las cuales se establecieron las obligaciones del Dador en todos sus aspectos, técnicos, administrativos y financieros, debiendo comunicar a la Contratante la suscripción del Contrato con el nuevo Dador, donde los costos inherentes a dicha operación estarán a cargo exclusivo del Dador, siendo el costo cero para la Contratante. **En caso de cesión de derechos de cobro, se deberá observar las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas.**

La Solicitud de Pago y la factura mensual de cobro de la cuota de Leasing deberán ser presentadas a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada Digital de ANDE (**www.ande.gov.py**), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento. La Unidad Administradora del Contrato (UAC) verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios.

Las facturaciones serán realizadas mensualmente de acuerdo al derecho de cobro de la cuota periódica licitada.

Habilitación Comercial de las Instalaciones:

La Habilitación Comercial de las Instalaciones por parte de la Contratante es requisito indispensable para el inicio del cobro de la cuota de Leasing por parte del Dador. En este sentido, a partir de transcurrido el primer mes de dicha habilitación el Dador tendrá derecho a solicitar el pago de la cuota periódica correspondiente. Bajo los términos que corresponden al Leasing, queda entendido que el pago de la cuota periódica licitada, a partir de un mes de haber transcurrido la Habilitación Comercial, constituye la contraprestación que corresponde al Dador.

Opción de Compra de las Instalaciones por parte de la Contratante

Dentro de los dos años antes del vencimiento del leasing, la Contratante deberá comunicar si decide hacer uso de la opción de compra -al precio residual pactado- de las Instalaciones Permanentes que son propiedad del Dador o si el mismo continuará prestando servicio en calidad de Dador.

Si la Contratante decide ejercer la opción de compra, el monto del precio residual será abonado al Dador dentro de un plazo no mayor a **ciento ochenta (180) días**, a partir de concluido el contrato y demás trámites correspondientes.

En caso que la Contratante ejerza la opción de prórroga adicional del alquiler posterior al vencimiento del contrato, esta prórroga será de hasta **cinco (5) años**. La cuota fija mensual se calculará sobre el precio residual, bajo tasas de interés a convenir que no difieran sustancialmente de las tasas de Interés Promedio Ponderado Activa Nominal en moneda nacional, para préstamos Bancarios Comerciales mayores a un año.

Opción de Venta de las Instalaciones por parte del Dador:

A partir de la Habilitación Comercial de las Instalaciones, el Dador podrá optar por la venta de las mismas a un tercero, el que ocupará el lugar contractual con los derechos de percibir los créditos de la Contratante en la forma que fueron pactados inicialmente, manteniéndose inalterables también todas las demás cláusulas contractuales en las cuales se establecieron las obligaciones del Dador en todos sus aspectos, técnicos, administrativos y financieros, debiendo comunicar a la Contratante la suscripción del Contrato con el nuevo Dador, donde los costos inherentes a dicha operación estarán a cargo exclusivo del Dador, siendo el costo cero para la Contratante. **En caso de cesión de derechos de cobro, se deberá observar las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas.**

Garantía por el Pago de las Cuotas Mensuales:

El Pago de las cuotas periódicas esta prevista de ser realizada durante **doce (12) años**, es decir, **ciento ochenta (144) cuotas** después de transcurrido un mes de la habilitación comercial para el pago correspondiente, conforme a las cláusulas del presente contrato.

La Contratante garantiza el pago de las cuotas en tiempo y forma, la cual será efectuada a través de transferencia bancaria, para lo cual el Dador deberá informar a la Contratante los datos de la cuenta a la cual se deberá transferir los fondos.

El Dador, para tener derecho a todo pago, deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Tributación Nacional y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

Lugar de Pago de la Cuotas Mensuales:

El pago de las cuotas serán efectuadas a través de transferencia bancaria a la cuenta que el Dador comunique a la Contratante.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- Se retendrá en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo y sostenimiento del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, el equivalente a cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura o certificado de obras, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Articulo N° 63 - Contribución sobre contratos suscriptos de la Ley N° 7021/2022 **"De Suministro y Contrataciones Públicas" o la legislación que se encuentre vigente al momento del pago de las cuotas.**

Asimismo, deberán deducirse las demás retenciones tributarias que correspondan y se encuentren vigentes según la legislación local.

Cuenta final: No Aplica.

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras.

Cuenta General. Finiquito: No Aplica.

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final.

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "**Plazo de Ejecución**" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

- El plazo de ejecución de la Prestación se indica en el Cronograma General de Obras, el cual se contabilizará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio por parte de la Contratante dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la firma del Contrato.

- Concluido el plazo de ejecución establecido se deberá poner en servicio las Instalaciones correspondientes.

- Queda convenido entre las Partes, que la fecha de Habilitación Comercial de la Obra, se concretará una vez cumplido el plazo contemplado en el Cronograma General de Obras.

- La Habilitación Comercial se otorgará mediante un acta firmada por el representante de la Convocante y el Contratista, una vez cumplidos los ensayos y aprobados a satisfacción de la Convocante, todo lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los ensayos de puesta en marcha de las mismas.

Estudios de Factibilidad:

No Aplica.

Uso de Herramientas de Gerencia de Proyectos:

No Aplica.

Multas y Retenciones:

El atraso en la fecha prevista para la Puesta en Operación y Habilitación Comercial de las instalaciones, dará lugar a la aplicación por cada día calendario de atraso, de una indemnización a cargo del Contratista **igual a quince centésimos del uno por ciento (0,15%)** del valor del Precio Total de la Prestación, según lista referencial de cantidades presentadas por el Dador, la cual será descontada en su totalidad de las cuotas iniciales del leasing correspondiente, hasta la completa cobertura de dicha penalidad.

Cuando el atraso en la fecha prevista para la puesta en servicio de la obra conforme al párrafo anterior alcance **sesenta (60) días calendario**, la Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato, de conformidad con la cláusula de rescisión del Contrato por responsabilidad del Contratista o Dador.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Procedencia de los Suministros, Equipos, Enseres, Materiales y Productos:

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será: Deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y ser aprobadas por la Contratante para su utilización. Para la aprobación en fábrica de los equipos y materiales a ser suministrados, será necesaria la presencia de un representante de la Contratante en dichas instalaciones fabriles. Para el efecto, la Contratante será informada por el Dador, **con treinta (30) días de antelación**, sobre el inicio de las fabricaciones, entregando los programas de ensayos correspondientes (**en concordancia con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas**) para su aprobación, y los lotes correspondientes podrán ser embarcados únicamente previa autorización escrita de dicho representante.

La Contratante se reserva el derecho de no reconocer suministros que no estuvieren verificados por sus representantes asignados.

Excepciones a Normas Aplicables en cuanto a Calidad:

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán: **Conforme a las Especificaciones Técnicas.**

Control de Calidad a Materiales y Productos. Pruebas y Ensayos:

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones: **Conforme a las Especificaciones Técnicas**

Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será: **en el lugar de Obras**

Preparación de los Trabajos:

Duración del periodo de movilización: **Diez (10) días.**

Programa de Ejecución:

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado:

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

• **Primera Etapa: Aprobación de las Documentaciones básicas para el Inicio del Proyecto:** treinta (30) días contados a partir del día de la firma del Contrato, conforme al Contrato respectivo.

• **Segunda Etapa: Presentación de Documentación y Planos requeridos para Aprobación Municipal:** cuarenta y cinco (45) días contados a partir del día de la firma del Contrato, conforme indicado en el Contrato respectivo.

• **Tercera Etapa: Culminación de la ingeniería de detalle y proyecto ejecutivo de la totalidad de los suministros y obras:** ciento ochenta (180) días contados a partir de la orden de inicio del contrato, conforme indicado en el Contrato respectivo.

• **Cuarta Etapa: Suministros, construcción y puesta en servicio de las instalaciones:** quinientos cuarenta (540) días contados a partir de la orden de inicio del contrato, conforme indicado en el Contrato respectivo. A los efectos de este contrato, se entiende por "**Orden de Inicio**" a la instrucción escrita entregada por la Contratante al Contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato, incluyendo la Ingeniería de Detalle y Elaboración de Planos, así como los Suministros, Construcción y Puesta en Servicio de las Instalaciones, a partir del cual comienza a computarse el plazo contractual.

La Orden de Ejecución para el inicio efectivo de la etapa constructiva del presente contrato será emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las siguientes condiciones:

a) Disponibilidad de Permisos Municipales o autorización municipal para la ejecución de la Obra; o una Constancia Municipal de exoneración de la aprobación de Planos que será gestionada por el Contratista.

b) Disponibilidad de la Licencia Ambiental, si fuere el caso, expedida por el Órgano Competente, la cual será gestionada por la Convocante conforme a los términos y alcance de las Especificaciones Técnicas Ambientales.

Recepción Provisoria de las Obras:

La recepción provisoria de las obras será*:* **Total.**

- Dentro del plazo de **veintiún (21) días** contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor: Terminadas las pruebas de recepción previstas en las Especificaciones Técnicas, las Instalaciones se pondrán en servicio experimentalmente por un periodo de **quince (15) días calendario.**

Durante el Período de Operación Experimental, las Instalaciones deberán quedar listas para funcionar y se las someterán a las condiciones previstas para la operación del sistema.

Durante el Período de Operación Experimental se efectuarán todas las pruebas de funcionamiento previstas en las Especificaciones Técnicas. Dichas pruebas y operaciones estarán exclusivamente a cargo del Contratista, el que proveerá todo el personal especializado, instrumentos de medición y todo cuanto sea necesario para su realización.

En caso de atraso en la fecha de inicio de la Operación Experimental por causas no imputables al Contratista, éste tendrá la obligación de continuar en el Sitio por el tiempo necesario hasta el término del período de Operación Experimental. Los gastos justificables que dicho atraso ocasionaren al Contratista, serán reconocidos por la Contratante.

El Período de Operación Experimental terminará una vez transcurrido **quince (15) días calendario contados** desde la fecha de su inicio, siempre que la Prestación haya sido completamente montada y probada, a satisfacción del Director de Obras. Al culminar a satisfacción del Tomador dicho período, se podrá dar inicio a la Habilitación Comercial de las Instalaciones.

- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras*:* **conforme a las Especificaciones Técnicas.**

- Constatación del Retiro de las Instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: **a cargo del Contratista.**

Recepción Definitiva de las Obras:

- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: cuando todos los trabajos que forman parte del Contrato hayan sido terminados en todas sus partes, incluyendo las limpiezas finales, y cumplido el periodo de Operación Experimental mencionado en el párrafo precedente, se procederá a la entrega de las instalaciones permanentes a la Contratante, dándose inicio al periodo de Habilitación Comercial de la obra y cumplido el plazo de periodo de garantía se dará la Recepción Definitiva de la Obra.

El contrato seguirá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones de ambas partes en cuanto a pagos y cualquier otro tramite relacionado al contrato de leasing.

El fiscal de obra enviará al Contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de a más tardar de diez (10) meses después de la recepción provisoria

---

Garantías Contractuales:

A partir de dicha Habilitación, empezará el Periodo de Garantía que tendrá una duración de **trescientos sesenta y cinco (365) días**, durante el cual el Contratista garantiza el funcionamiento correcto de las Instalaciones.

La finalización del transcurso de este período de garantía de la Prestación significará, bajo todos los aspectos, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones contractuales en cuanto a la construcción de las instalaciones objeto y le dará derecho a la cancelación de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Cuando durante el Período de Garantía fuese necesario reemplazar un equipo, o una de sus partes considerada defectuosa, el Contratista no podrá retirar dicho equipo o parte mientras no lo haya sustituido por otro u otra que cumpla con las Especificaciones Técnicas.

No podrá realizarse conclusión alguna del Período de Garantía, mientras no se haya cumplido los plazos de garantía de todos los equipos y materiales que forman parte de la Prestación, incluidos aquellos que hubieren sido sustituidos o reacondicionados, a menos que el Contratista presente una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de un monto proporcional al valor del elemento sustituido o reacondicionado.

Todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que sean necesarias efectuar por defectos de materiales o equipos suministrados durante el período de garantía, y los gastos correspondientes, estarán a cargo del Contratista. Este será igualmente responsable de los daños a personas o propiedades que ocasionaren como consecuencia de suministros defectuosos y de sus correspondientes reparaciones.

En caso de que las reparaciones, modificaciones, arreglos, sustituciones a que se refiere el párrafo anterior no fueren ejecutadas con la debida prontitud, la Contratante podrá ejecutarlos por cuenta del Contratista sin perjuicio de otras indemnizaciones que puedan ser reclamadas por la Contratante debido a la demora mencionada.

La Contratante tendrá a su cargo la operación y mantenimiento de las Instalaciones Permanentes.

La entrega de la obra con la Habilitación Comercial, no eximirá al Contratista de la responsabilidad de la conservación de la misma durante el período de garantía correspondiente.

Garantías Particulares: **No Aplica.**

Garantías Particulares:

Garantías Particulares: Garantía de los Suministros. La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante un periodo comprendido entre, la entrega de los bienes suministrados en el sitio de obras hasta **trescientos sesenta (360) días** contados a partir de la Recepción Provisoria de las Obras o Recepción de las Instalaciones Permanentes.

Asimismo, el Contratista garantiza que:

1) Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato de referencia son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.

2) Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

3) Reparará y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante dentro del plazo **de sesenta (60) días** indicado en las cláusulas contractuales, una vez recibida la comunicación del mismo. La Contratante comunicará al Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto.

4) La Contratante otorgará al Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo citado precedentemente, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.

Mantenimiento de las Comunicaciones y del Paso de las Aguas:

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas: **Conforme a las Especificaciones Técnicas.**

Formalización de la Contratación:

La convocante formalizará la contratación mediante: **Contrato.**

Documentación Requerida para la Firma del Contrato:

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

c. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.

d. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

e. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. Persona Física / Jurídica: La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b. Original o fotocopia del Consorcio constituido Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

c. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados de conformidad al **numeral 1.1**, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación:

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **hasta el sesenta por ciento (60%) del monto indicado en la Lista N° 2 de Obras.**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la Información:

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 **"DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"**. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP:

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas.

A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **diez por ciento (10%) del precio total de la prestación.**

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los **diez (10) días corridos** siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.**

En caso de que las Garantías sean instrumentadas a través de una Póliza de Seguros (**Pólizas de Caución**), la Convocante realizará la intimación al Proveedor, para que en el plazo de veinticuatro (**24**) a setenta y dos (**72**) horas realice el pago del monto asegurado, en concordancia con el Art. 1468 del Código Civil, siempre que exista una de las causales de ejecución de Garantía. Si el proveedor no realizase el pago del monto mencionado en la intimación, la Convocante solicitará a la Aseguradora, la ejecución de la Póliza (**Configuración de Siniestro**).

Las Pólizas de Seguros deberán ser emitidas por entidades financieras (Aseguradoras) localizadas dentro del territorio nacional y que se encuentren habilitadas para operar, las mismas deberán ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Por último, se aclara que la Garantía Bancaria debe ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **desde la firma del contrato hasta el término del periodo de garantía de las obras.**

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en el Departamento de Seguros - Sede Central de la ANDE - 5to. Piso, **dentro del plazo indicado en el apartado porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** y remitir una copia a la Unidad Administradora del Contrato.

En circunstancias motivadas, se solicitará al Contratista que presente prórrogas de vigencia de las Garantías, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Seguros de ANDE, **en el plazo de veinte (20) días antes del vencimiento de los mismos.**

La falta de constitución y/o entrega oportuna de las prórrogas de la Garantía de Fiel Cumplimiento será causal de la ejecución de la misma y rescisión del Contrato por responsabilidad del Contratista y posteriormente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Dicha Garantía será liberada por la Contratante y devuelta al Dador a más tardar treinta (30) días contados a partir del término del periodo de garantía de las obras.

Formas y Condiciones de Pago:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El Dador entregará la Solicitud de Pago a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada Digital de ANDE (**www.ande.gov.py**), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento, acompañada de la Liquidación Pro – Forma, cuyos formatos se incluyen en la Sección - Formularios. La Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-forma deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a los formatos que se incluyen al final en la Sección - Formularios. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedará suspendido.

La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Proveedor la remisión de la Factura Legal con fecha del mes vigente al momento de presentación, **con fecha límite hasta el día 20**.

Se deberá presentar una Certificación de Cuenta Bancaria emitida por el Banco para proceder a realizar los pagos vía transferencia bancaria.

Se retendrá en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo y sostenimiento del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, el equivalente a cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura o certificado de obras, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Articulo N° 63 - Contribución sobre contratos suscriptos de la Ley N° 7021/2022 **"De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

La validez o continuidad de la contratación para los años posteriores, que no se encuentren enmarcados en el presupuesto plurianual, estará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y la asignación del Plan Financiero en los ejercicios fiscales subsiguientes.

La factura deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. **El pago se hará dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la Liquidación Pro – Forma.**

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder **sesenta (60) días** después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de Suspensión de la Ejecución del Contrato:

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a **sesenta (60) días**, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los **10 (diez) días hábiles** de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a **ciento veinte (120) días calendario**, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Solicitud de Pago de Anticipo:

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **No Aplica.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al cien por ciento (100%) del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Nota 2: Se interpreta "**planta**" como el conjunto de equipos o instalaciones que se utilizan a los efectos de poder iniciar la ejecución del objeto del contrato

---

Anticipo MIPYMES:

Se otorgará Anticipo MIPYMES: **No Aplica.**

Forma de Instrumentación de Garantía de Anticipo:

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo: **No Aplica.**

Reajuste:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **No estará sujeto a reajustes. La Convocante no habilitará la figura de los reajustes para la presente licitación, debido al tipo de negocio de Leasing aplicado. En efecto, las instalaciones corresponden al Licitante y este ha de recibir una contraprestación de parte de la Convocante, por el uso de sus Instalaciones.**

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 **"De Suministro y Contrataciones Públicas"**, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Tasa de interés por Mora:

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, conforme indicado en el siguiente párrafo.

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación.

Si la mora fuera superior a **sesenta (60) días**, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 66 de la Ley N° 7021/22.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Convenios Modificatorios:

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 **"De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la **Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones**, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de Responsabilidad:

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor:

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza Mayor:

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "**Fuerza Mayor**" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

2. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

3. Por consiguiente, no se considerarán como casos de fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.

5. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

6. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.

7. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

9. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato.

Causales de Terminación del Contrato:

1. Terminación por Incumplimiento:

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii) Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v) Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi) En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o Quiebra:

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por Conveniencia:

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras Causales de Terminación del Contrato:

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

- Si el Contratista no cumpliere, con los trabajos correspondientes, conforme a las solicitudes hechas por la Contratante y a lo establecido en el contrato y documentos que lo integran.

- Si a juicio de la Contratante, el Contratista se atrasare incumpliendo la ejecución de los trabajos contratados de tal forma que, no obstante los esfuerzos que pudiere realizar, no cumpliere con el presente contrato y entorpeciere con la normal ejecución de los trabajos de la Contratante.

- Si el Contratista no diere cumplimiento a las leyes del trabajador y de la seguridad social con respecto a sus dependientes.

- Por sustracción y/o destrucción de documentos, equipos o materiales de propiedad de la Contratante que hubieran sido entregados al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el presente contrato.

- Por extralimitación en los trabajos encargados al Contratista, en contravención con las normas de la Contratante o de otras disposiciones legales, o en perjuicio de los usuarios de la Contratante o de terceros.

- Por falta de Constitución y entrega oportuna de las garantías y sus eventuales prórrogas.

- Si el Contratista tuviere un retraso de sesenta (60) días en la entrega de la Obra en fecha prevista para la Habilitación Comercial de las Instalaciones, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

Fraude y Corrupción:

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento:

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la **Sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** de la **Ley N° 7021/22**.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación: No Aplica.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **No Aplica.**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje: No Aplica.

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **No Aplica.**

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.